



Capital de la provincia.

Un visto del monograma
to que segun tengo noticia
llego v. en la maria de
Plaza Mayor en el mes
anterior y esta llamada
la de Comunilla por
en ella se olieron de la
mision o en contrabando
de o mortero de los extr
eja en las otras publica
cas de la Comuna que
conduce hasta el condado

Capitulo,

Un visto de la misma
pero de su autoridad se visto
presentar en la maria de
Cuenca, o me pare v. lo
piso de la comunicacion que
para el efectorecio v. al
dñr Colonial, tiene esta
pro. para el combiniamento
y aristo de los caudales.

Mas en el dia de hoy y
non de las h. de la tarde tra
be noticia confidencialmen
te que en el sitio anterior
heredad de Mas Brumos, habia
ciertos materiales de los extra
idas en la mencionada Car
retera; hecho el reconocimi
ento efectivamente reencon
tro en la misma heredad
sobre una carretera en materia
les piedras condolido apre
cacion de dos postones, que
el uno dijo Mansana Felipe
Miguel, y el otro Dñe Mar
tín, ambos Aragoneses.

Lo que tiempo el hermano
poner en conocimiento a
l. para los oficatos que juz
ga o no combiéntese, es
pendiendo la constitucion de
oficio de la misma. Y pongo

am disponer como se
benir. de los teatros en
Monte para la conducción
de los autores para la pre-
sentación a su antojo al
mismo hacerlo v. ala del
Sr. Robo, llevó a la Pro.
D

Domingo 11. m. a.
Mundo y maria de Panzo
17. de Marzo de 1857.

El largo p. m. D. go

Raimo Antequera
Familia

Sr. Alcalde P. V. en el Oficina

Al Dr. Gobernador de la Provincia de Salta
y tengo dada cuenta de la causal
en la cual se ha decretado el cierre de la
carretera de Tucumán que se encuentra en el
mismo camino que conduce desde la Capital de Salta hacia
el Río Grande y que es el que entra en los
valles, y con que esta autoridad es la que tiene dispuesto
una cualquiera procedimiento, mayormente la prisión de que
me habla en su oficio que raios en este momento

Pero ello no obstante, V. se pague la ~~de autorización~~ ^{expediente}

para la ejecución de que me habla, hasta lo ~~que~~ ^{bajo su mando}
se responda; y que mientras no se responda, no se haga a su
orden; en la medida que yo cargo con el manejo de las
autoridades que se me manden, no quiso ^{que} ~~que~~ se hagan ^{que} ~~que~~
expedientes ~~de autorización~~ ^{de acuerdo con el R. Decreto} para el R. Gobernador ^{que} ~~que~~
dirigieran ~~al respecto~~ ^{opinión}.

Y como que quiso V. proceder e igual en este asunto.
De otra parte tampoco me consta la autorización
que el Dr. Gobernador para competente procedimiento. Si a pesar de
ello, y como lleva expedido, se pague el competente para
la ejecución ^{según que pague el Gobernador o la Delegación en su caso} ~~que~~ ^{que} indica, ~~que~~ ^{que} se responda al expediente
de este ministerio al Dr. Gobernador, el citado de la forma
que dice, se lo facilitará ^{que} ~~que~~ no se permite acceder al
punto a la vista; de modo a la partida, según ^{que} ~~que~~ ordenan, auxiliar a los enemigos queda efectuada.

Día de 17 febrero 1857

Soy suscrito, jefe de la Guardia civil en Mendoza.
T. G.

